

**OFICINA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO****ORDEN ADMINISTRATIVA**NUMERO: OA-2006-03DISTRIBUCIÓN:   C  FECHA: 11 de diciembre de 2006**ASUNTO: IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA  
EVALUACIONES DE VULNERABILIDAD****INTRODUCCIÓN**

La Ley de Bioterrorismo ("Public Health Security and Bioterrorism Preparedness and Response Act of 2002") le requiere a los sistemas de agua comunitarios que sirven a poblaciones mayores de 3,300 personas que lleven a cabo, certifiquen su cumplimiento y sometan a la Agencia de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) unas evaluaciones de vulnerabilidad de los sistemas a los ataques terroristas u otro tipo de acto dirigido a interrumpir sustancialmente la habilidad del sistema para proveer una fuente de agua potable segura y confiable. En respuesta a esto la Autoridad completó y sometió a la EPA las evaluaciones de vulnerabilidad y planes de respuesta a emergencias para todos los sistemas de agua potable definidos en la ley, conjuntamente con certificaciones estableciendo su cumplimiento. Debido a la sensibilidad de la información contenida en estos documentos y a que los elementos de seguridad descritos en los mismos son considerados información sensitiva para la ciudadanía, la Autoridad ha desarrollado un protocolo para proteger las copias de dichos documentos.

**PROPÓSITO DEL PROTOCOLO**

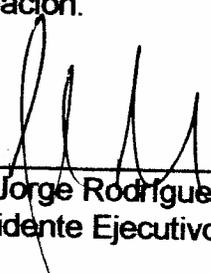
Proteger la información de las Evaluaciones de Vulnerabilidad (EV) de divulgación desinteresada y establecer las medidas de seguridad necesarias para regular su acceso y uso.

**APLICACIÓN**

Este protocolo será de estricto cumplimiento para todos los empleados de la Autoridad.

**VIGENCIA**

Esta Orden Administrativa entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación.

  
Ing. Jorge Rodríguez Ruiz  
Presidente Ejecutivo AAA12/14/06  
Fecha de Aprobación